



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE  
PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0879-2024-P-CSJLA/PJ**

Chiclayo, 12 de julio de 2024

**VISTOS:** Solicitud presentada por la Dra. María Celia Primo Vásquez, el 12 de julio de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

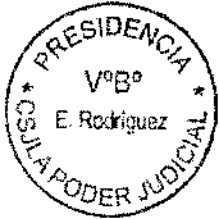
El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa de la sede judicial, quien dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, dictando las acciones que correspondan con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman.

Mediante documento del visto, la **Dra. María Celia Primo Vásquez**, Jueza [P] del Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria de Chiclayo de esta Corte Superior de Justicia, solicita se le conceda licencia a cuenta de vacaciones, bajo el amparo del Decreto Legislativo 1405, peticionando se le otorguen de manera muy excepcional por motivo de orden personal que irán en favor de su desarrollo personal y profesional desde el 15 al 19 de julio de 2024

El Decreto Legislativo N° 276, señala en su artículo 24° acápites d) concordado con el artículo 102° de su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y *pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio*. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo.

Sobre el particular cabe señalar que, verificado el récord vacacional de la magistrada se advierte que, no cuenta con vacaciones pendiente de goce; sin embargo, en atención a lo dispuesto en el artículo 4, del Decreto Legislativo N° 1405, que prescribe: *"Por acuerdo escrito entre el servidor y la entidad pública, pueden adelantarse días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario"*; siendo ello así, contando a la fecha la magistrada con récord vacacional proporcional de manera excepcional se le autorizará el descanso vacacional a partir del lunes 19 al domingo 21 de julio del presente año.

En ese sentido, corresponde designar al magistrado/a que en adición a sus funciones asuma el despacho del Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria de Chiclayo, ello con la finalidad de garantizar el servicio de justicia en el citado órgano jurisdiccional.





PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE  
PRESIDENCIA

Por lo tanto, en uso de las atribuciones conferidas, y estando a lo dispuesto en el inciso 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL DESCANSO VACACIONAL adelantado de siete (07) días a la Dra. María Celia Primo Vásquez, Jueza [P] del Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria de Chiclayo de esta Corte Superior de Justicia, a cuenta del período vacacional 2024-2025, a partir del **lunes 15 al domingo 21 de julio de 2024**, quedando del citado periodo dieciséis (16) días.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Dra. María Luzcelina Vásquez Vásquez, Jueza [s] del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de la Unidad de Flagrancia, para que en adición a sus funciones asuma el despacho del Sexto Juzgado de Investigación de Chiclayo, los días **lunes 15 y martes 16 de julio de 2024**.**

**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR al Dr. Nicolás Segundo La Torre Maradiegue, Juez [s] del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de la Unidad de Flagrancia, para que en adición a sus funciones asuma el despacho del Sexto Juzgado de Investigación de Chiclayo, a partir del **miércoles 17 al domingo 21 de julio de 2024**.**

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – ODAN Lambayeque, Gerencia de Administración Distrital, Dra. María Celia Primo Vásquez, Dra. María Luzcelina Vásquez Vásquez, Dr. Nicolás Segundo La Torre Maradiegue, administrador y subadministradora del Módulo Penal, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Informática y a quienes corresponda para los fines pertinentes.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

EDILBERTO JOSE RODRÍGUEZ TANTA  
Presidente  
Corte Superior de Justicia de Lambayeque